

bien para su puntual y rigurosa observancia daréis los autos y providencias convenientes ; que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Madrid á seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco = Y O E L R E Y = Yo D. Juan Francisco de Lastiri , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado = El Conde de Campománes = D. Pablo Ferrandiz Bendicho = D. Blas de Hinojosa = D. Marcos de Argáiz = D. Miguel de Mendinueta = Registrado = D. Nicolás Verdugo = Teniente de Canciller mayor = Don Nicolás Verdugo = Es copia de su original de que certifico : Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero ; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas , Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella á veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco.*

Diego Antonio Callejas

